

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**RESOLUCIÓN No. 005 /2020**

La **OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ente administrativo autónomo organizado de conformidad a la Constitución de la República, la Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública y la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial; con el Registro Nacional de Contribuyente número 401-51723-1, con su sede y oficina principal en el número 11 de la Avenida Los Próceres, del sector Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Director General, **Dr. Salvador Ramos**, cedula de identidad y electoral [REDACTED], quien es dominicano, mayor de edad, doctor en derecho, domiciliado y residente en esta ciudad;

**VISTA:** La Constitución de la República proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley número 20-00, de fecha 8 de mayo del año 2000, sobre Propiedad Industrial, que faculta al Director General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial a establecer las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de la misma;

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), incluida en la Norma NORTIC A7, sobre la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación del Estado Dominicano, que indica en la sección 4.02, que todos los organismos gubernamentales deben tener un Comité de Continuidad de las Operaciones de TIC (CONTI).

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (**ONAPI**) es una entidad que se enmarca dentro de las disposiciones establecidas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC); esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 20-00 sobre propiedad Industrial:

**RESUELVE**

**Primero:** Se crea el Comité de Continuidad de las Operaciones de TIC (CONTI) de la Oficina Nacional de La Propiedad Industrial (ONAPI), el cual estará integrado de la manera siguiente:

a) Director General, quien fungirá como responsable Comité;

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

- b) Encargado del Departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador del Comité;
- c) Encargado(a) de Servicios al Usuario, Miembro;
- d) Encargado(a) Departamento Administrativo, Miembro;

**Segundo: ORDENA**, la remisión de la presente resolución a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), a los fines de que sea publicada en el correspondiente Apartado de Transparencia de la página web institucional;

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
Dr. Salvador Ramos  
Director General

Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)

